

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paiporta

2023/06241 *Anuncio del Ayuntamiento de Paiporta sobre la aprobación de la oferta pública de empleo para el ejercicio 2023.*

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 1446 de 05/05/2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público 2023, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal Funcionario:

Escala Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SISTEMA ACCESO
C	C1	Administrativo/a	2	Promoción Interna
C	C2	Auxiliar administrativo/a	6	Libre
A	A2	Técnico/a de Gestión	2	Promoción Interna

Escala Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SISTEMA ACCESO
A	A2	Inspector/a Policía Local	1	Libre
B	B	Oficial Policía Local	2	Promoción Interna
C	C1	Agente Policía Local	2	Libre
A	A2	Técnico/a Medio Ambiente	1	Libre
A	A2	Técnico/a Medio EPA	1	Libre
C	C1	Técnico/a Juventud	1	Libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público 2023 del Ayuntamiento de Paiporta en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo eso sin perjuicio de que pueda interponer, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Paiporta, a 5 de mayo de 2023. —La alcaldesa, M.^a Isabel Albalat Asensi.

